



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 840.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PARTICIPAR DE LA REUNIÓN TÉCNICA CON LAS COMISIONES NACIONALES PARA LAS PERSONAS REFUGIAJADAS (CONARE) Y EQUIVALENTES EN LAS AMÉRICAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, REPUBLICA DE PANAMÁ

Asunción, 9 de octubre de 2024

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 347/2024 del 3 de octubre de 2024 y el Memorandum VMAAT/DGAC/N° 870/2024 del 3 de octubre de 2024, por medio del cual se eleva a consideración autorizar a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores para participar de la Reunión Técnica con las Comisiones Nacionales para las Personas Refugiadas (CONARE) y equivalentes en las Américas, que se llevará a cabo el 15 y 16 de octubre de 2024, en la ciudad de Panamá, República de Panamá; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del evento se hará cargo del traslado, estadía y viáticos a favor de los funcionarios designados, lo cual no generará cargo alguno a la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Segunda Secretaria **Sofía Antonella Méndez Romera**, con cédula de identidad número 4.192.768, Jefa del Departamento de Asuntos Regionales de Derechos Humanos y al Tercer Secretario **Ernesto Giménez**, con cédula de identidad número 3.917.249, funcionario de la Comisión Nacional de Apátridas y Refugiados, para participar de la Reunión Técnica con las Comisiones Nacionales para las Personas Refugiadas (CONARE) y equivalentes en las Américas, que se llevará a cabo el 15 y 16 de octubre de 2024, en la ciudad de Panamá, República de Panamá

Art. 2° Disponer que los funcionarios designados para participar en dicho evento eleven un informe escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicio, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar


Embajador **Rubén Ramírez Lezcano**
Ministro